CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, junio 02 de 2021. A Despacho este proceso con memorial que antecede suscrito por la parte actora solicitando se requiera al pagador, dado que a la fecha no han procedido a realizar los descuentos al demandado. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria Valle, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 652

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOTRAIM

Demandado: GEOVO YUSTI ALEXANDRA

REINA ACOSTA MARGOT

Radicación: 76-130-40-89-001-2019-00517-00

Visto el informe que antecede y siendo una realidad lo allí expuesto se hace necesario requerir al pagador para que se sirva proceder con los descuentos ordenados mediante auto interlocutorio No. 098 de calenda 30 de enero de 2020 y comunicada con oficio No. 136 del 10 de febrero de 2020, sobre los salarios que perciben los demandados **GEOVO YUSTI ALEXANDRA Y REINA ACOSTA MARGOT** identificados con C.C. Nos. 45.519.553 y 66.705.959, respectivamente.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al pagador de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA para que proceda a realizar los descuentos ordenados mediante auto interlocutorio No. 098 de calenda 30 de enero de 2020 y comunicada con oficio No. 136 del 10 de febrero de 2020, sobre los salarios que perciben los demandados GEOVO YUSTI ALEXANDRA Y REINA ACOSTA MARGOT identificados con C.C. Nos. 45.519.553 y 66.705.959, respectivamente. Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANONIO MENA ARANGO

JUZGADO 1ºPROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 086 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), JUNIO 03 de 2021_. -

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE